MC1242548

DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 07-junio-2021

CLAVE: SEMI000453
FOLIO TRÁMITE: 000455

Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: VELAZQUEZ ROJO GUADALUPE
UBICACIÓN: SAN BLAS EXTERIOR: S/N INTERIOR:
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
CALLE CRUCE 1: LA LLAVE
CALLE CRUCE 2: SAN CAMILO
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.30 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: $ 2.20 mts.
DIAS AMPARADOS: 122 IMPORTE: $2,620.40
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:20 a	A:	11:00:30 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	11:00:36 p
MARTES	SI	DE:	09:00:38 a	A:	11:00:38 p	SABADO	SI	DE:	09:00:38 a	A:	11:00:38 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:38 a	A:	11:00:38 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:38 a	A:	11:00:38 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:38 a	A:	11:00:38 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ARTICULO 43 I D, TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. J.
AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Guadalupe Rojo Velazquez
ACEPTO
VELAZQUEZ ROJO GUADALUPE

Gobierno de TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, *productos de contrabando y piratería*
- El amontonamiento o privatización del puesto a través de *cualquier* permiso.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos,
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.